



ORDENANZA N° 2670/2017

VISTO: La Nota Externa N° 058/17 de fecha 20 de febrero de 2017 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Carlos A. Corazini, registrada bajo Expte. C.D. N° 8912/17, mediante la cual se remite copia de Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (“El Instituto”) y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Primera del citado Convenio “El Instituto” otorga a “La Municipalidad”, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751 y Decreto N° 1846/12, un aporte financiero no reintegrable de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), destinado a solventar los gastos de organización para la realización de la “XXIX Fiesta Nacional del Puesterero”, que se realizará los días 10 y 11 de Febrero de 2017.-

Que, la Cláusula Segunda determina que la suma indicada en la Cláusula precedente, será transferida por “El Instituto” a “La Municipalidad”, dentro de los diez (10) días de presentada la Ordenanza mediante la cual apruebe el presente convenio y el destino del aporte otorgado.-

Que, la Cláusula Tercera establece que “La Municipalidad” se obliga a destinara el espacio que disponga “El Instituto” para la colocación de cartelera institucional.-

Que, la Cláusula Cuarta estipula que “La Municipalidad” se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida es otorgada por “El Instituto”.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 03/03/2017, de acuerdo al Despacho N° 005/17 de la Comisión Interna de Economía, dispuso por unanimidad, homologar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUÍS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2670/17.-

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** celebrado en fecha 25 de enero de 2017 entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, representado por su .Presidente Cr. Alfredo Mónaco, con domicilio en la calle Sarmiento N° 364 de la ciudad de Neuquén Capital, en adelante “El Instituto” y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, con domicilio en calle Gines Ponte y Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad”, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Elévese: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUÍS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA